

CONVENIO CONCILIATORIO

No. 38/02/2019

CONVENIO CONCILIATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL C. _____ *1, Y POR OTRA EL C. _____ *2, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, COMPARECIENDO ANTE LA LIC. ENFA. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS, SÍNDICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIZAPÁN EL ALTO, JALISCO, QUIENES SE COMPROMETEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I.- Del C. _____ *1 que:

Comparece el C. _____ *1, quien manifiesta ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la finca marcada con número _____ *3 Mpio. de TIZAPAN EL ALTO, JAL. Identificándose con la credencial de elector No. _____ *4.

II.- Del C. _____ *2 que:

Comparece el C. _____ *2, quien manifiesta ser mexicano, mayor de edad, con domicilio en la finca marcada con número _____ *5, Mpio. de Tizapán el Alto, Jal . Identificándose con la credencial de elector No. _____ *6.

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El C. _____ *2 se compromete a pagar la cantidad de **\$6,375** (seis mil seiscientos setenta y cinco pesos), esto por el concepto de un material de construcción que se adeuda, con un plazo máximo de 3 meses a partir del día de hoy 06 de Febrero del 2019 y como fecha límite al día 06 de Mayo del 2019

Cabe mencionar que estos pagos serán entregados en la Oficina de Sindicatura entregando el recibo correspondiente.

SEGUNDA.- CONFORMIDAD Y ACEPTACION. “LAS PARTES” convienen que están de acuerdo con el alcance y contenidos de todas y cada una de las

Declaraciones y Clausulas señaladas en el presente instrumento jurídico, y que no existe: error, dolo, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento.

TERCERA.- INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. El presente convenio conciliatorio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, las controversias que llegaren a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia del Juzgado Menor del Municipio de Tizapán el Alto, Jalisco.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcances legales, lo signan en presencia de los testigos, el día 06 de Febrero de 2019, en las instalaciones de la Presidencia Municipal, ubicadas en la calle Independencia No. 170, Colonia Centro, el Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

C. _____ *7

C. _____ *8

LIC. ENFA. TERESITA DE JESUS GARNICA RAMOS
Síndica Municipal del Ayuntamiento de Tizapán el Alto, Jalisco.

Testigo

Testigo

C. GUADALUPE XIMENA CONTRERAS VALENCIA.

**C. JANETTE GUADALUPE TRUJILLO
GALLEGOS**

Versión pública

1*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

2*. Se elimina el nombre de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUAGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

3*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

5*Se elimina el domicilio del particular tratarse de información confidencial de acuerdo a lo señalado en el artículo 21 punto 1, fracción I, inciso d) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

6*. Se elimina la clave de elector del solicitante ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la persona.

7*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.

8*.Se eliminan nombre y firma de la persona ya que con fundamento en lo dispuesto en los lineamientos DECIMO QUINTO y QUINCUGÉSIMO OCTAVO fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es un dato identificativo de la misma y por ende un dato confidencial.